MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com

Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N°02/2015
SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ- "AREA EDUCATIVA Nº 8 COLONIA SAN JUAN"

Entre la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, domiciliada en Avda. Julio Ciancio e/Juana María de Lara, y Dr. Oscar Servín República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Carlos Alberto Hoppe Ciancio , con Cédula de Identidad N° 496.006, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT – EXPORT , domiciliada en Ciudad Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N°696.150 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ ", Distrito de Francisco Caballero Álvarez, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Comida Natural para Almuerzo Escolar, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.015.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	0	0	840	30	003	14	357.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288790.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/15, convocado por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, según resolución N°23/15. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°34/2015 Y JM 029/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR*	*FASV*	*PY*	*RACION*	*29.750*	*12.000*	*357.000.000*

Total: *TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos

ALMUERZO ESCOLAR

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 diciembre del 2.015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Institución		Raciones	Dirección
Esc. 4301	San Roque	5.500	Colonia San Juan 3º línea
Esc. 5694	María Auxiliadora	6.700	Colonia San Juan 3º línea
Esc. 3544	San Juan Bautista	7.410	Colonia San Juan 1º línea
Esc. 4302	San Antonio	5.130	Colonia San Juan 6º línea
Esc. 4300	San José	1.425	Colonia San Juan 1º línea
Esc. 6905	Santa Librada	1.425	Colonia San Juan 7º línea
Esc. 6904	San Isidro Labrador	1.305	Colonia San Isidro Labrador
Esc. 5695	Santa Rosa	855	Colonia Santa Rosa
TOTAL		29.750	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Contratante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

Marina Paloma Sartorio Vanni
ASV
IMPORT - EXPORT

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

María de Fátima Sartorio Vanni
IMPORT - EXPORT

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Francisco Caballero Álvarez República del Paraguay a los uno días del mes de Junio del año dos mil quince.----------

---
María De Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT – EXPORT

Carlos Alberto Hoppe Ciancio
Intendente Municipal

Abg. Lucia zayas Espínola
Secretaria General